

SERVICIOS QUE BRINDAN LAS ART

- ASESORAMIENTO EN PREVENCIÓN.
- ATENCIÓN INMEDIATA AL TRABAJADOR.
- RAPIDEZ Y PUNTUALIDAD EN EL PAGO DE INDEMNIZACIONES.
- RECALIFICACIÓN PARA LA REINSERCIÓN LABORAL.
- COBERTURA TOTAL EN MEDICAMENTOS, PRÓTESIS, REHABILITACIÓN Y TRASLADOS.

13 AÑOS DE TRABAJO Y RESULTADOS

QUE EL SISTEMA DE ART FUNCIONE SIGNIFICA QUE:

- BRINDA COBERTURA A MÁS DE 7,7 MILLONES DE TRABAJADORES.
- EL NÚMERO DE EMPRESAS ASESORADAS EN PREVENCIÓN CRECIÓ UN 224%.
- SE REDUJO UN 50,5% LA MORTALIDAD EN EL TRABAJO.
- DA ATENCIÓN INMEDIATA Y DE CALIDAD A MÁS DE 600.000 TRABAJADORES POR AÑO.

PANORAMA

Evaluación de indicadores de gestión - Resultados 2009

Escriben: Lic. Julián Tapia - UART y Lic. María Soledad Cantisani - UART.

La prevención es uno de los pilares básicos del Sistema de Riesgos del Trabajo. Por ello, las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) hacen hincapié en la gestión en prevención mediante múltiples actividades, entre ellas, la realización de visitas a las empresas aseguradas, recomendaciones a las mismas, y denuncias ante la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) cuando las obligaciones de las empresas son incumplidas. Asimismo, los trabajadores expuestos a riesgos son examinados mediante la realización de exámenes médicos periódicos, conforme la normativa actual.

La Unión de Riesgos del Trabajo (UART), realiza todos los años un relevamiento de las actividades de prevención realizadas por las ART, el que arroja en el período 2003-2009 las conclusiones que a continuación se exponen.

La Gestión en Prevención

Si bien la responsabilidad del cumplimiento de las normas de prevención es del empleador, las ART tienen la obligación de asesorar y brindar asistencia técnica a las empresas aseguradas y en caso de detectar incumplimientos por parte de éstas, realizar la denuncia correspondiente a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT). Conforme muestran los indicadores, las ART, en su labor de promoción de la prevención, han logrado significativos avances.

Visitas

En el caso de las visitas realizadas por parte de las ART, se observa en el período 2003-2009 un incremento del 239%. En términos absolutos, en 2009 se realizaron 560.000 visitas, 80.000 más que en 2008 y 395.000 más que en 2003. Cabe destacar que las empresas visitadas en 2009 (248.000), suman un total de 6.079.695 trabajadores, lo que equivale casi al 80% del total promedio de trabajadores para el año en cuestión.



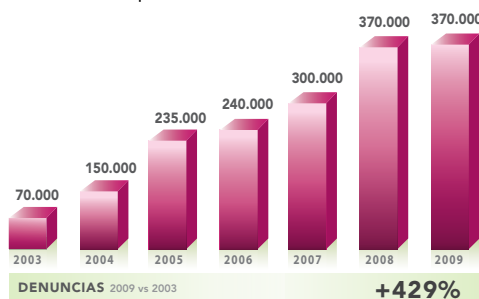
Recomendaciones

Las recomendaciones que los preventores realizan cuando visitan a las empresas aseguradas también se han incrementado durante todo el período estudiado. En el año 2009 ascienden a 1.360.000, un 11% más respecto del año inmediato anterior, y un 224% por encima de las realizadas en 2003. Otro dato a destacar es que la cantidad de preventores que han visitado y recomendado a las empresas aseguradas continúa creciendo llegando en el año 2009 a 1.558.



Denuncias

Si tomamos en cuenta todo el período de análisis, las denuncias por incumplimientos detectados también se han incrementado (un 429% en 2009 respecto del año 2003). Ahora bien, dichas denuncias en el año 2009 se han mantenido en el mismo número que en 2008: 370.000. Teniendo en cuenta que, tal como se comenta en la presente nota, las visitas se incrementaron de 2008 a 2009, y que las denuncias se mantuvieron para el mismo período, se puede decir que se produjo un mejoramiento de las condiciones de salud y seguridad en las empresas.

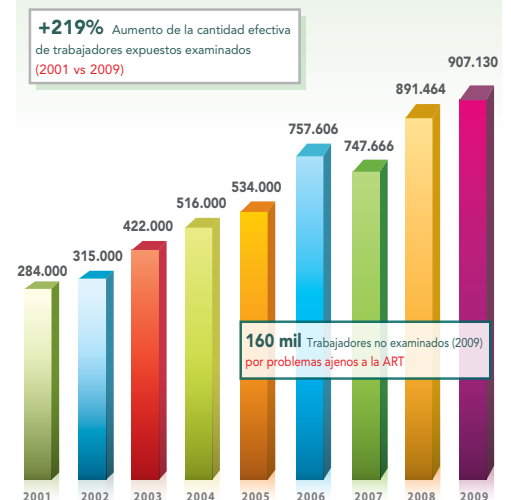


La Gestión en Exámenes Médicos Periódicos

Por su parte la cantidad de exámenes médicos periódicos realizados también se ha incrementado. El aumento de la cantidad efectiva de trabajadores expuestos examinados en el período 2001-2009 es de 219%.

Existe otro dato no menor para destacar: se trata de la cantidad de trabajadores citados por las aseguradoras para la realización de exámenes, que en el año 2009 ascienden a 1.067.130. Del total citado, 907.130 trabajadores han sido examinados, mientras que 160.000 exámenes no han podido realizarse por razones ajenas a las ART.

Evolución de la cantidad de trabajadores examinados



El Accionar de las ART

La reducción de la siniestralidad laboral constituye uno de los objetivos más importantes para el sistema. Por ello es necesario que cada actor involucrado, dentro del rol fijado por la normativa vigente, continúe trabajando en la mejora de las condiciones de salud y seguridad en el trabajo; los empleadores afianzando el cumplimiento normativo, los trabajadores adoptando conductas seguras, las ART asesorando y brindando asistencia técnica y el Estado (Nacional y las Administraciones Provinciales) fiscalizando.

PARA SABER...

El nuevo régimen para la realización de los exámenes en salud a partir del dictado de la Resolución N° 37 de 2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Escribe: Dr. Martín J. Melano Paz

El pasado 14/01/2010 se dictó la Resolución S.R.T. N° 37/2010 (B.O.20/01/10) que reemplaza a las Resoluciones S.R.T. N° 43/97, N°28/98 y N° 54/98 (derogadas) y reglamenta la realización de los llamados exámenes médicos en salud, tendientes a la prevención y detección precoz de las enfermedades profesionales en los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación de la ley 24.557.

Si bien la norma conserva el esquema previsto en la derogada Resolución S.R.T. N° 43/97 en lo que respecta a los distintos tipos de exámenes que deben ser realizados a los trabajadores (exámenes de ingreso -o preocupacionales-, exámenes periódicos, exámenes previos a la transferencia de actividad, exámenes posteriores a ausencias prolongadas y exámenes de egreso), como así también los sujetos responsables por su realización (el empleador o la A.R.T. y el Empleador Autoasegurado, en su caso); introduce importantes novedades que intentaremos reseñar en esta breve nota.

En lo que respecta a los exámenes periódicos, la norma pone a cargo de los empleadores afiliados la obligación de suministrar a la A.R.T. la nómina de trabajadores que se hallen expuestos, en el cumplimiento de sus tareas, a cada uno de los agentes de riesgo contemplados en el Decreto 658/96. Esta información debe remitirse a la A.R.T. al momento de la afiliación

o de la renovación del contrato y aquella cuenta con un plazo de 45 días para comunicar al empleador, los días y franjas horarias de el o los centros asistenciales a los cuales los trabajadores deben concurrir para la realización de los exámenes correspondientes.

A partir de dicha comunicación, el empleador dispondrá de un plazo máximo de 90 días dentro del cual deberá autorizar la concurrencia de los trabajadores para realizar los estudios en los centros asistenciales designados, sin alterar la periodicidad o frecuencia de su realización. Se prevé que sólo cuando "por razones de fuerza mayor" los trabajadores no pudiesen concurrir en la oportunidad fijada por la A.R.T. a los centros asistenciales, esta última deberá realizar sus mayores esfuerzos para efectuar los mismos en el lugar de trabajo. Debe recordarse que la realización de tales exámenes no sólo es un derecho del trabajador, sino que también constituye una obligación a su cargo y, por ende, la norma adopta un criterio restrictivo frente a la posibilidad de evadir su realización.

La frecuencia y contenido de los exámenes deberá ajustarse al Anexo II de la Resolución, por el que se han reformulado -en varios casos- los estudios médicos específicos destinados a la detección de estas afecciones y se ha modificado la frecuencia de los estudios para el Agente de Riesgo Ruido, que ahora es anual. A la vez, la norma acepta la sustitución de

los estudios fijados en el Anexo II por otros que resulten equivalentes, en la medida que posean igual o mayor sensibilidad y especificidad y previa información a la SRT.

Por otra parte, se ha previsto que el trabajador informe, en carácter de declaración jurada, las enfermedades o dolencias de su conocimiento y se introducen los denominados Cuestionarios Direccionados para los Agentes "Sobrecarga del Uso de la Voz"; "Iluminación Insuficiente" y "Gestos Repetitivos y Posiciones Forzadas", que contienen una serie de proposiciones dirigidas al trabajador, con la intención de obtener información precisa y completa.

Finalmente, la norma pone a cargo del empleador la obligación de informar a la ART los datos de los dependientes expuestos al agente de riesgo Ruido antes de que se cumplan los 6 meses del inicio de la relación laboral. Con esta información y el resultado del examen de ingreso, la ART deberá realizar una Audiometría Tonal (vía aérea y vía ósea) a los fines de determinar si el trabajador registra susceptibilidad a este agente, e informar al empleador del resultado del estudio realizado.

En una nueva entrega intentaremos analizar las cuestiones que se suscitan a partir de las innovaciones que la Resolución SRT N° 37/2010 introduce al régimen de los exámenes médicos en salud.

Trabajos en Demoliciones

Escribe: Lic. Diego León - miembro de la Comisión de Prevención de la UART.



Previo a una demolición, movimientos de suelo o trabajo subterráneo, se debe realizar un reconocimiento del lugar para determinar los posibles riesgos asociados a las tareas desarrolladas, las medidas preventivas a implementar y los elementos de protección personal requeridos para el tipo de tarea a llevar a cabo. A continuación se describen cuáles son los riesgos, las medidas preventivas y los EPP a utilizar:

Riesgos

- Caídas de personas y/o materiales a diferente nivel.
- Caídas de personas y/o materiales al mismo nivel.
- Caídas de objetos por derrumbes desde altura.
- Caídas de objetos por ineficiencia en el traslado de los mismos.

- Choques contra objetos que pueden ser tanto móviles como fijos.
- Proyección de partículas o fragmentos de materiales durante las etapas preliminares de la obra.
- Sobreesfuerzos o malas posturas de trabajo en las distintas etapas de las tareas.
- Contactos eléctricos directos o indirectos con partes energizadas de la instalación.
- Exposición a sustancias nocivas por la generación de polvos durante las tareas.
- Exposición a ruidos y/o vibraciones por la utilización de máquinas y/o equipos.

Medidas Preventivas

- Previo a una demolición, se confinarán y cortarán los suministros de los servicios como ser luz, gas, agua, etc. dejando una toma de agua para la obra.
- Se confeccionarán programas de derribo seguro, realizando tareas de manera ordenada y con prioridades, debiendo vallar los sectores involucrados.
- Se realizarán apuntalamientos de las partes peligrosas y donde el profesional de seguridad lo recomiende, previo a la realización de los correspondientes derrumbes.
- En aquellos lugares que por la situación del derribo no se encuentren puntos de anclajes se-

guros para el trabajo con arnés de seguridad, se dispondrán estructuras o líneas de vida de las cuales deberán sujetarse los trabajadores encargados de efectuar la tarea.

- Se planificará un ágil programa de evacuación de escombros por tolvas o canaletas, procurando obtener adecuadas condiciones de orden y limpieza del sector y garantizando una adecuada circulación del personal.
- Será conveniente humedecer los muros antes del derribo para evitar la proyección de partículas y la generación de diversos polvos.
- En trabajos cercanos a instalaciones eléctricas de MT y AT se respetarán las distancias de seguridad según Decreto 911/96.

Equipos de Protección Personal

- Casco de PVC.
- Guantes de descarné.
- Ropa de trabajo.
- Antiparras de seguridad.
- Arnés de seguridad con cabo de vida.
- Zapatos con puntera de acero.
- Máscaras o barbijos.
- Protectores auditivos.